

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR N. 0008 DE 2022

FECHA: 11 DE FEBRERO 2022

PARA: DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS VINCULADOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

DE: SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – OFICINA DE NÓMINA

ASUNTO: TRÁMITE PARA APORTAR CERTIFICACIONES QUE DISMINUYEN LA BASE PARA LIQUIDACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIA 2022.

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, informa a todos sus funcionarios que para aportar la documentación necesaria para la disminución de la base de liquidación mensual de Retención en la Fuente durante la vigencia 2022 (artículo 387 del Estatuto Tributario Nacional):

1. Se deberá hacer la solicitud a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SACv-2).
2. El plazo de entrega es hasta el 31 de marzo de 2022 y tiene aplicación por un año, es decir, 31/03/2023.
3. La documentación a aportar es la siguiente:
 - Solicitud escrita firmada por el peticionario
 - Para deducción por medicina prepagada: Certificación original expedida por empresa de medicina prepagada o compañía de seguros, indicando: Nombre o razón social y NIT, Monto total de los pagos realizados en la vigencia 2021, Concepto de los pagos, Periodo al que corresponden los pagos, Nombre y número de identificación del beneficiario.
 - Para deducción por Intereses de crédito hipotecario o leasing habitacional: Certificación original emitida por la entidad financiera que indique: Original de la certificación expedida por la entidad financiera, relacionando los pagos realizados en el año 2021, por concepto de intereses o corrección monetaria o por costo financiero en virtud de un contrato de leasing que tenga por objeto un bien inmueble destinado a vivienda del trabajador
 - Para deducción por dependientes (tener en cuenta la definición de dependientes dadas en el mismo estatuto): Declaración juramentada de tener personas a cargo, señalando nombre de la persona a cargo, parentesco y adjuntar soporte según corresponda (registro civil de nacimiento y/o de matrimonio, certificaciones de estudio para hijos mayores de 18 años).
4. La documentación debe ser escaneada en formato pdf y adjuntada en un solo archivo.

Sin otro particular,



PABLO ANDRÉS MORILLO VIÑAS
Subsecretario Administrativo y Financiero
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Lilia Guerrero D.
Revisó: Camilo Imitola.